

## Acuerdo de Concejo N° 001-003-2018

La Punta, 12 de febrero del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 12 de febrero del 2018, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTOS:

La Carta s/n ingresada con fecha 09 de febrero del 2018, suscrita por el señor Manuel Augusto Calmet Navea, el Informe N°19-2018-MDLP/GDH del 06 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 027-2018/MDLP-OGA del 06 de febrero del 2018 emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N°24-2018-MDLP/GDH del 16 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N°30-2018-MDLP/OPP del 16 de enero del 2018, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°1-2018-MDLP/GDH del 03 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Acuerdo de Concejo N°003-024-2017 del 14 de diciembre de 2017, la carta s/n ingresada con fecha 28 de septiembre del 2017, suscrita por el señor Cesar Oswaldo Calmet Otoy, Memorando N° 622-2017-MDLP/OPP del 18 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 297-2017-MDLP/GDH/DBS del 11 de octubre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, Memorandum N° 198-2017-MDLP/OAJ del 23 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 233-2017-MDLP/GDH del 02 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

### CONSIDERANDOS:

Que, con Carta s/n ingresada con fecha 28 de septiembre del 2017, suscrita por el señor Cesar Oswaldo Calmet Otoy, identificado con DNI N° 07960951, residente de La Punta, solicita apoyo económico con la finalidad de afrontar los gastos medicinales para cubrir su estado de salud;

Que, una vez confirmada la enfermedad del solicitante, se procedió a emitir los informes respectivos a efectos de proseguir con el trámite de aprobación de la subvención descrita;

Que, con Acuerdo de Concejo N°003-024-2017 del 14 de diciembre de 2017 se aprobó la subvención por el monto total de S/ 2,627.59 (dos mil seiscientos veintisiete y 59/100 soles), a favor del Señor Cesar Oswaldo Calmet Otoy identificado con DNI N° 07960951;

Que, corresponde señalar que si bien fue aprobada la mencionada subvención a favor del solicitante, esta no pudo ejecutarse debido a que la Municipalidad Distrital de la Punta no contaba con los fondos disponibles, según refieren el Informe N° 173-2017/MDLP/OGA/UC del 29 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad y el Memorandum N°208-2017-MDLP-OGA del 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Administración;



Que, con Carta s/n ingresada con fecha 09 de febrero del 2018, suscrita por el señor Manuel Augusto Calmet Navea, identificado con DNI N° 07952303, padre del beneficiado y en nombre de éste, comunica que ante el avanzado estado de la enfermedad de su hijo este no podrá firmar ningún tipo de recibo, por lo que solicita que el cheque salga a su nombre, haciéndose responsable del cobro del mismo;

Que, el pedido fue sometido nuevamente a sesión, a efectos de ejecutar la entrega de la subvención solicitada; por lo que el Pleno del Concejo acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°003-024-2017 del 14 de diciembre de 2017, debiendo emitirse un nuevo acuerdo a fin de ejecutar el mismo de conformidad con la disponibilidad presupuestal del presente año fiscal; debiendo emitirse el cheque a nombre del padre del beneficiario;

Que, contando con la disponibilidad y certificación presupuestal, según consta en el Memorandum N° 30-2018-MDLP/OPP del 16 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 027-2018/MDLP/OGA del 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina General de Administración;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**Acuerda:**

**Artículo 1.- APROBAR** la subvención por el monto total de S/ 2,627.59 (dos mil seiscientos veintisiete y 59/100 soles), a favor del Señor Cesar Oswaldo Calmet Otoyá identificado con DNI N° 07960951; debiendo emitirse el cheque a nombre de su señor padre Manuel Augusto Calmet Navea, identificado con DNI N° 07952303, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.


**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el cheque a nombre del señor Manuel Augusto Calmet Navea identificado con DNI N° 07952303.

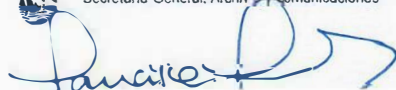
**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°003-024-2017 del 14 de diciembre de 2017 en el extremo de lo resuelto, debiendo integrarse los informes emitidos con la primera solicitud al presente acuerdo.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archiv y Comunicaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

  
-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE